REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO Nº 961.-

DALCAHUE, 08 de Abril del 2013.-

V I S T O S: La Sesión Ordinaria N° 144 del 2012, donde aprueba el Presupuesto Municipal para el 2013, las necesidades del servicio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios , suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Dona MARCELA DEL CARMEN PEREZ VARGAS, Cédula de Identidad N° 1 ... on el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 05.04.2013 al 04.10.2013, ambas fechas inclusive.

2.- Doña. **MARCELA DEL CARMEN PEREZ VARGAS**, percibirá la suma de \$ 315.000.- (Trescientos Quince Mil Pesos). Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, "Prestaciones en Programa Servicios Comunitarios" Centro Costo 04.04.01

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, ARCHIVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL D A L C A H U E

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes

JAPM/CIVG/RCCC/pyoa

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD D A L C A H U E

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 05 días del Mes de Abril del 2013, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr.. JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ, y Doña MARCELA DEL CARMEN PEREZ VARGAS, Cédula de Identidad N° con domicilio en Pasaje 1 de la comuna Dalcahue, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña MARCELA DEL CARMEN PEREZ VARGAS, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

Digitadota Apoyos a Programas Sociales

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Doña MARCELA DEL CARMEN PEREZ VARGAS, un valor mensual de \$ 315.000.-(Trescientos Quince Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director (a) de Desarrollo Comunitario y /o Administrador Municipal percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a 03 día de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de la jornada estipulada en el punto primero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente al grado 18° de la E.M.S.)

TERCERO: La Jornada de trabajo de la Stra., MARCELA DEL CARMEN PEREZ VARGAS los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 05.04.2013 hasta el 04.10.2013 .-.

QUINTO: Doña **MARCELA DEL CARMEN PEREZ VARGAS**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por el Director (a) de desarrollo Comunitario..

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña MARCELA DEL CARMEN PEREZ VARGAS, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin prejuicio de la relación funcional de ésta con el director (a) de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el

punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad o a juicio exclusivo de la Municipalidad, para lo cual se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña MARCELA DEL CARMEN PEREZ VARGAS, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **MARCELA DEL CARMEN PEREZ VARGAS** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **MARCELA DEL CARMEN PEREZ VARGAS**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

MARCELA DEL C. PEREZ VARGAS RUT: JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ ALCALDE DE LACOMUNA D A L C A H U E

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE